

por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 832,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Amalia del Castillo de Comas.—65.019.

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Convocatoria de la Asamblea general ordinaria

Se convoca Asamblea General de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, en sesión ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, a celebrar el día 13 de diciembre de 2008, a las once horas en primera convocatoria y a las once horas y treinta minutos en segunda convocatoria, en León, Edificio de Servicios Centrales de la Caja, Avda. de Madrid, 120, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.

Segundo.—Informe del Sr. Presidente.

Tercero.—Informe de la Comisión de Control.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de las directrices básicas del Plan de Actuación de Caja España y objetivos para el ejercicio 2009.

Quinto.—Reelección de los auditores de cuentas para 2008.

Sexto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

La información relacionada con los asuntos incluidos en el orden del día, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de los Estatutos, ha quedado depositada a disposición de los señores Consejeros Generales, en la sede social de la Caja, Edificio Botines de Gaudí, Pz. San Marcelo, 5, León.

León, 7 de noviembre de 2008.—El Presidente, Santos Llamas Llamas.—64.989.

CAPIO SANIDAD, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

GLOBAL ASUAN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión inversa por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA y conforme a la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94.1 de la LSRL, se hace público que el socio único de la sociedad Capio Sanidad, S.L.U. (en adelante, la «Sociedad Absorbente») y la Junta General Universal de Socios de Global Asuan, S.L. (en adelante, la «Sociedad Absorbida») por unanimidad, acordaron el día 30 de junio de 2008 la fusión por absorción entre la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, y, en consecuencia, la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque, por sucesión universal, de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los respectivos consejos de administración de las sociedades participantes con fecha 20 de junio de 2008, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 22 de julio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo (en adelante, el «Proyecto de Fusión»), y sobre la base del balance de la Sociedad Absorbente cerrado a fecha 31 de diciembre de 2007, que fue verificado por los Auditores de Cuentas de la

Sociedad Absorbente, y el balance de la Sociedad Absorbida cerrado a fecha 31 de mayo de 2008, que no ha sido objeto de verificación de auditores toda vez que la Sociedad Absorbida no está obligada a auditar sus cuentas anuales.

Desde la fecha de formulación del Proyecto de Fusión hasta la fecha de la adopción de los acuerdos de la presente fusión por el socio único y la junta general de las respectivas sociedades participantes, no han acaecido modificaciones importantes en el activo o pasivo de ninguna de las sociedades afectadas por la fusión.

La fusión por absorción se llevará a cabo mediante el procedimiento simplificado previsto en el artículo 250 de la LSA (aplicable por la remisión efectuada por el artículo 94 de la LSRL) al ser la Sociedad Absorbida titular del 100 por 100 del capital social de la absorbente, y no se procederá a aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente. En consecuencia, no es necesario establecer ni tipo de canje ni procedimiento de canje. El capital social de la Sociedad Absorbente una vez ejecutada la fusión asciende a 10.003.006 euros, representado por 10.003.006 participaciones íntegramente asumidas y desembolsadas, de un euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 10.003.006, ambas inclusive. Como consecuencia de la fusión, las participaciones representativas del capital social de la Sociedad Absorbente (en la actualidad todas ellas titularidad de la Sociedad Absorbida) serán asignadas a los socios de la Sociedad Absorbida siguiendo un criterio de proporcionalidad, de forma tal que, a los socios de la Sociedad Absorbida se les asignará un número de participaciones en la Sociedad Absorbente que represente un porcentaje de capital en ésta equivalente al que ostentaran en dicho momento en la Sociedad Absorbida, sin compensación complementaria en dinero alguna. La asignación de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente entre los socios de la Sociedad Absorbida se hará constar en el Libro de Registro de Socios de la Sociedad Absorbente inmediatamente tras la inscripción de la presente fusión en el Registro Mercantil de Madrid. En el marco de la fusión objeto del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Fusión, se modificarán los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente con la finalidad de reflejar en éstos el régimen de transmisión de participaciones sociales de la Sociedad Absorbida. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2008. La composición del órgano de administración de la Sociedad Absorbente no se modificará como consecuencia de la fusión. El socio único de la Sociedad Absorbente y la Junta General Universal de Socios de la Sociedad Absorbida han acordado que la fusión se acoja al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la LSA (aplicables por la remisión efectuada por el artículo 94 de la LSRL), se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, respectivamente, y el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones en ninguna de las sociedades intervinientes.

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—Álvaro Sáinz Martín, Secretario no consejero de Capio Sanidad, S.L.U. y Vicesecretario no consejero de Global Asuan, S.L.—66.069. 2.ª 18-11-2008

CAPITOLIO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado por unanimidad el 12 de noviembre de 2008, se convoca a la Junta general extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en Madrid, Paseo de la Castellana, 33, el próximo día 22 de diciembre de 2008, en primera convocatoria, a las 12:00 horas, y el día 23 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si por

falta del quórum suficiente no pudiera celebrarse en primera, para deliberar y decidir sobre los puntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Auditores de Cuentas.

Segundo.—Modificación del Órgano de Administración de la Sociedad, cambiando el actual sistema de Consejo de Administración por dos Administradores Mancomunados, y de los Artículos 9, 18, 21, 22 y 23 para su adaptación al referido cambio.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán examinar en el domicilio social o el de solicitar la entrega o el envío gratuito de las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado y el correspondiente informe de los auditores.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Villamor Zambrano.—65.670.

CARRIER TRANSICOLD ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

DISTRIBUCIÓN EUROPEA FRIGORÍFICA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

La Junta General de Accionistas de Carrier Transicold España, Sociedad Anónima y el Accionista Único de Distribución Europea Frigorífica, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobaron respectivamente con fecha 30 de septiembre de 2008, la fusión por absorción de Distribución Europea Frigorífica, Sociedad Anónima Unipersonal por parte de Carrier Transicold España, Sociedad Anónima.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de las resoluciones adoptadas y del Balance de Fusión de la sociedad absorbida. Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente, Don Enrique Valera y Martos, y los Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbida, Don Víctor Calvo Alcalá y Don François Riveiro.—65.751.

2.ª 18-11-2008

CASA RIAÑO, S. A.

Convoca a sus Accionistas a Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, a las trece horas de los días 20 o 21 de diciembre de 2008, en primera o segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informe de Gestión, correspondiente al Ejercicio del 1 de Julio de 2007 a 30 de Junio de 2008.

Segundo.—Aplicación de los Resultados del Ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación para la inscripción en el registro de los acuerdos aprobados en la Junta.

Quinto.—Redacción y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier Accionista podrá examinar y obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, junto con el Informe emitido por los Administradores.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Agustín Velasco.—64.947.

CELERIS SERVICIOS FINANCIEROS, S. A., E. F. C.

Se informa a los poseedores de las acciones de la sociedad que la Junta general universal de la sociedad, celebrada el día 19 de junio de 2008, adoptó por unanimidad el acuerdo de transformación del régimen de representación de doce mil quinientas cincuenta acciones nominativas, numeradas del número uno a la doce mil quinientos cincuenta, ambas inclusive, en que se divide el capital social, por el sistema de anotaciones en cuenta, a cuyo efecto se ha nombrado a la sociedad ACA, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores, con domicilio en Barcelona, avenida Meridiana, número 27, para ser la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable.

La titularidad de las acciones números uno al doce mil quinientos cincuenta, ambas inclusive, respecto de las cuales la sociedad ha emitido títulos físicos, se inscribirá en el registro de anotaciones en cuenta sobre la base de los datos existentes en el Libro Registro de Acciones nominativas de la sociedad.

El plazo de presentación de los títulos para la transformación será de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Celeris Servicios Financieros, Sociedad Anónima, E.F.C., don Guillermo Arnáiz Giménez-Coral.—65.677.

CELGENE, S. L. U. (Sociedad absorbente) PHARMION, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de socios de Celgene, Sociedad Limitada Unipersonal y de Pharmion, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el 10 de noviembre de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Celgene, Sociedad Limitada Unipersonal de Pharmion, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. La fusión se ha acordado, conforme al proyecto de fusión, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser fusión impropia al estar participada la sociedad absorbida íntegramente por la sociedad absorbente, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas de socios.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—Pablo José del Pino Martínez, Presidente del Consejo de Administración de Celgene, Sociedad Limitada Unipersonal y Secretario del Consejo de Administración de Pharmion, Sociedad Limitada Unipersonal.—65.074.

2.ª 18-11-2008

CHILLIDA CORPORACIÓN VALENCIANA DE SEGURIDAD, S. L.

(Sociedad absorbente)

CHILLIDA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por acuerdo unánime de la Junta general universal de la sociedad «Chillida Corporación Valenciana de Seguridad, Sociedad Limitada», y por decisión del accionista único de la mercantil «Chillida Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima», ambos de fecha 14 de noviembre de 2008, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente. Se aprobaron como Balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados el día 30 de septiembre de 2008. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente acordó adoptar la denominación de la absorbida modificando el artículo 1.º de sus Estatutos sociales.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión, y a oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 14 de noviembre de 2008.—Antonio Ávila Chuliá, Presidente del Consejo de Administración de Chillida Corporación Valenciana de Seguros, S.L. y Administrador solidario de Chillida Sistemas de Seguridad, S.A.U.—66.153.

2.ª 18-11-2008

CLABESA, S. L.

(Sociedad absorbente)

CASIOPEA MANAGEMENT SERVICES, S. L.

(Sociedad absorbida)

INVERSIONES CHAPARRAL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de noviembre de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Clabesa, Sociedad Limitada; de Casiopea Management Services, Sociedad Limitada; e Inversiones Chaparral, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la absorbente, con sucesión de ésta a título universal, en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, al tratarse de una fusión simplificada, al ser la sociedad absorbente titular de forma directa o indirecta, de la totalidad de las participaciones sociales de las sociedades absorbidas y todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 31 de octubre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, se hace constar el acogimiento expreso de la fusión al régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activo y canje de valores previsto en el Título VII, Capítulo VIII del Real

Decreto Legislativo 4/2004 regulador del Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—Casiopea Management Services, Sociedad Limitada. El Administrador único, Fortis Intertrust Spain, S.A. Carmen Rozpide Orbeago.—66.029.

1.ª 18-11-2008

CONSERVAS MARTIKO, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

XANTEL MAR, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad «Conservas Martiko, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2008, ha acordado la escisión parcial de la misma mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos segregados a una sociedad de responsabilidad limitada denominada «Xantelmar, Sociedad Limitada».

Asimismo, la Junta General de Socios de la sociedad «Xantelmar, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2008, acordó la recepción y adquisición de la parte del patrimonio que le corresponde como consecuencia de la escisión parcial de «Conservas Martiko, Sociedad Anónima». La sociedad beneficiaria ampliará su capital en la cuantía necesaria para hacer frente a la ecuación de canje prevista en el proyecto de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vera de Bidasoa (Navarra), 31 de octubre de 2008. Doña Agustina Damboriena Damboriena, Persona física representante de «Seiorkbat, Sociedad Limitada», Administradora Única de «Conservas Martiko, Sociedad Anónima» y de «Xantelmar, Sociedad Limitada».—65.121.

2.ª 18-11-2008

CONSTRUCCIONES CUBIERTAS Y TEJADOS PALOMAR, S.L.U.

Declaración de insolvencia

D. María Rosario Pérez Cabrera, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura, Hago Saber Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 9/08 a instancias de D./Dña. Brahim Semraoui contra Construcciones Cubiertas y Tejados Palomar S.L.U., en el cual se ha dictado con fecha 24 de Octubre de 2008 Auto por el que se declara a la ejecutada Construcciones Cubiertas y Tejados Palomar S.L.U. en situación de Insolvencia Provisional por importe de 3.899,23 Euros de principal, más 662 Euros correspondientes al 17% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Puerto del Rosario, 24 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Rosario Pérez Cabrera.—64.990.

CONSTRUCCIONES CUBIERTAS Y TEJADOS PALOMAR, S.L.U.

Declaración de insolvencia

D. María Rosario Pérez Cabrera, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 154/08 a instancias de D./Dña.